



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

En la sesión plenaria extraordinaria urgente celebrada el 27 de noviembre de 2014 se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles. Habiéndose publicado anuncio de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 226, de 28 de noviembre, por el que se abrió periodo de exposición pública y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante el mismo, debe entenderse definitivamente aprobado el texto que se inserta a continuación.

Contra la presente aprobación podrá interponer el recurso contencioso-administrativo que se recoge en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Artículo 12. – Tipo de gravamen:

1. – Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,6%.

En Melgar de Fernamental, a 29 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,
M.^a Montserrat Aparicio Aguayo